



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE INMUEBLE DE MENOR
Demandante	Ana Judith Guzmán Fernández en representación de José Luis Valderrama
Menor	José Luis Valderrama Guzmán
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00211 00
Asunto	Niega tramite recurso de reposición y apelación
Fecha de la providencia	Marzo veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 232 del C-1, este despacho **DISPONE,**

*No se dará trámite al recurso de reposición interpuesto por el señor German Rojas Olarte, toda vez que no es parte dentro del proceso, por lo tanto no se encuentra legitimado para actuar dentro del mismo e interponer los recursos.

*Ahora bien, teniendo en cuenta que este no es un proceso liquidatorio si no de jurisdicción voluntaria no hay lugar a reconocer acreedores, como indica el señor Rojas Olarte, en consecuencia deberá acudir y/o iniciar el trámite que corresponda para el pago del crédito pretendido.

En consecuencia se dispone estarse a lo resuelto en auto de fecha 21 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 33
Del 23 MAR 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria